



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 086 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS, la solicitud remitida por la trabajadora Ana Patricia Ramírez Rodríguez, Técnico en Aseguramiento de la Información de la Sede Central de la SUNARP de fecha 19 de diciembre de 2013, el Memorándum N° 1538-2013-SUNARP/OGTI, el Informe N° 935-2013-SUNARP/OGAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la trabajadora Ana Patricia Ramírez Rodríguez, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo que va desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el segundo párrafo del artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP (RIT) aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, precisa que podrá concederse licencia sin goce de haber por más de 180 días, siempre que cuente con la conformidad del área en el que se desempeña el trabajador, para el efecto la trabajadora cuenta con la autorización del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, área en la que desarrolla sus labores según el Memorándum N° 1538-2013-SUNARP/OGTI de fecha 26 de diciembre de 2013;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38° del RIT la solicitud se presenta ante la Gerencia General; que al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de presente año, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, las funciones ejercidas por el Gerente General han sido asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con los vistos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la trabajadora Ana Patricia Ramírez Rodríguez, Técnico en Aseguramiento de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP, el uso de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP,



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

